Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, miércoles 7 de enero de 1953 — Número 17.310

Deberá Incluirse en los Conciertos una Obra Musical Completa de Autor Argentino Contemporáneo

DECRETO Nº 13.921. — Buenos Aires, 29|12|1952.

CONSIDERANDO: Que la música culta argentina en la actualidad tiene significado de realidad nacional dentro de las expresiones de arte en nuestro país; Que ante el desarrollo alcanzado por las manifestaciones y actividades de sus creadores e intérpretes, en el orden estético y profesional, el poder público no puede permanecer indiferente a todo cuanto signifique estímulo y difusión de sus expresiones artísticas; Por ello y atento que el poder público debe propender a que las expresiones de la música culta argentina subsista en los programas de todo acto de concierto, en digno lugar y justa proporción con relación a las de la música extranjera:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Deberá incluirse una obra musical completa de autor argentina contemporáneo en todos y cada uno de los conciertos sinfónicos, sinfónico. corales, corales para voces solas y de orquestas o conjuntos de cámara, públicos, radiotelefónicos, televisados, etc., que se realicen en el país. Dicha obra deberá figurar en lugar de preferencia y su duración guardará relación con la de las demás obras del programa.

Art. 2º — En los recitales de solistas se incluirá, como mínimo, una obra de autor argentina, en las mismas condiciones establecidas en el artículo anterior.

Art. 3º — Sólo podrá postergarse el orden preferente de la inclusión de la obra de autor argentino, en los siguientes casos:

a) En conciertos integrados por una sola obra;

b) En los conciertos de homenaje, plenamente justificados y dedicados a obras de un solo autor.

Art. 4º — La persona, institución, entidad, organismos, sociedad, empresa de conciertos, de radiodifusión o de televisión, que infrinja lo dispuesto en este decreto, será suspendida en sus actividades por treinta (30) días en la primera vez; noventa (90) días en la segunda y definitivamente si incurriera en una tercera infracción.

Art. 5º — La Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, vigilará el cumplimiento del presente decreto y expedirá las instrucciones que correspondan por vía de la reglamentación del mismo.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi

JUEZ NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LA PROVINCIA PRESIDENTE PERON

DECRETO Nº 11.355. — Buenos Aires, 21|11|1952.

DE ACUERDO con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Horacio Raúl Stegmann (Clase 1907, D. M. 8, M. I. 218.871, C. I. Nº 570.550 Pol. Cap. Fed.), para las funciones de Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia Presidente Perón, declarándose terminadas sus funciones en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 15, de la Capital Federal.

Art. 2º — El traslado que se dispone en el artículo que antecede tendrá efecto a partir del día siguiente al de la notificación de este decreto.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios

CONCEDESE PRESTAMO A LA D. G. DE SANIDAD Y OBRA SOCIAL NAVAL

Orden de Pago Especial Nº 489 de 1952

DECRETO Nº 13.494 — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1952.

VISTO que por Expediente número 7.669|52 (R.M.H.) el Ministerio de Marina solicita se conceda un préstamo a la Dirección General de Sanidad y Obra Social de ese Ministerio, y atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 13º de la Ley 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval del Ministerio de Marina, en la medida que dicho organismo lo solicite, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) de acuerdo con lo autorizado por el artículo 13º de la Ley número 13.922.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será reembolsado en un plazo total de veinte (20) años a contar de la fecha de la primera entrega de fondos, mediante un servicio anual de amortización, e intereses al cuatro por ciento (4 %) anual sobre los saldos adeudados, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente la tabla respectiva.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación registrará las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval del Ministerio de Marina.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Aníbal O. Olivieri. — Alfredo Gómez Morales.

MODIFICASE PARCIALMENTE EL ESTATUTO DE LA POLICIA FEDERAL

DECRETO Nº 13.381 — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1952.

VISTO las presentes actuaciones —Exp. 27.847—P—1952— agregado al 25.798—P—1946 y 71.928 —D—1944— por las que la Policía Federal propone la modificación al Estatuto de esa Repartición y al Reglamento de las Circunscripciones, Delegaciones y Subdelegaciones, aprobados por Ley 13.030 y Decreto Nº 15.964|46, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que a partir del 8 de agosto de 1952 y a mérito de lo dispuesto en la Ley 5.685 de la provincia de Buenos Aires, denomínase "Eva Perón" la ciudad capital de dicho Estado; Que las delegaciones y subdelegaciones de dicha institución policial adoptan para su designación el nombre de la ciudad donde tienen radicado su asiento; Por ello, y atento a las disposiciones del artículo 22 de dicho Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo 3 —Organización de la Dirección del Interior— del Estatuto de la Policía Federal aprobado por Ley 13.030 y el Título I, Capítulo Unico, número 1, apartado primero del Reglamento de las Circunscripciones, Delegaciones y Subdelegaciones de esa Repartición, aprobado por Decreto número 15.964, de junio 1º de 1946, denominándose el asiento de la Circunscripción 1ra. "Buenos Aires" y Delegación "La Plata" actuales, "Eva Perón".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRAMIENTO DE EDECAN MILITAR DEL PRESIDENTE DE LA NACION

DECRETO Nº 13.751 — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1952

VISTO lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta.

Artículo 1º — Nómbrase Edecán Militar del Excmo. Señor Presidente de la Nación, al Capitán don Ignacio Jesús Cialceta, de la E. S. G., con fecha 15 de diciembre de 1952.

Art. 2º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON — Franklin Lucero

SE AUTORIZA A EFECTUAR DESIGNACIONES EN LA D.G. DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

DECRETO Nº 12.134. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1952.

VISTO lo establecido en los artículos 1º y 13º del Decreto número 2.774|52; atento lo propuesto por el Ministerio de Finanzas de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios, aun se halla en periodo de organización y habilitación de los servicios a su cargo, siendo necesario dotar a la misma de parte del personal requerido para su normal funcionamiento; Que en consecuencia, procede eximir a dicha entidad de las previsiones contenidas en el artículo 1º del decreto recordado, en la medida que requieren las mínimas e impostergables necesidades del servicio; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Servicios Sociales para Bancarios para designar —sobre la base de las vacantes existentes en su presupuesto y las que se produzcan durante el ejercicio— hasta un máximo de doscientos cincuenta y un (251) empleados, de los cuales corresponderán: ciento noventa y uno (191) a la categoría de auxiliares del personal administrativo y técnico, sesenta (60) a personal obrero y de maestranza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Finanzas y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Miguel Revestido. — Pedro J. Bonanni.

GOBERNADORES DE LOS TERRITORIOS DE FORMOSA Y MISIONES

DECRETO Nº 13.747 — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, por un período de ley, al señor Coronel (R) don Arturo Iglesias Paiz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi

DECRETO Nº 13.748 — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, por un período de ley, al doctor don Claudio Arrechea.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON — Angel G. Borlenghi

ADICIONALES DE SUELDOS POR ANTIGÜEDAD PARA PERSONAL DE LA C. N. DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

DECRETO Nº 12.712. Buenos Aires, 10|12|52.

VISTO: Que en el presupuesto vigente para la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional han sido previstos los créditos necesarios para asignar al personal de su dependencia adicionales por antigüedad; por función y otras sobreasignaciones y, CONSIDERANDO: Que es necesario dictar las medidas que permitan la liquidación y pago de tales beneficios; Que para ello es menester tener en cuenta lo determinado por las Leyes Nº 13.914; 13.343 y 14.017 y los Decretos Nº 4.986|50 y 7.060|52; Que la concreción de la medida de que se trata significará una justiciera extensión de aquellos adicionales y sobreasignaciones en favor del personal de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, que se vería así beneficiado por regímenes similares a los que actualmente rigen en el Ministerio de Educación; Que la adopción de tal temperamento no vulnera los principios sustentados por el Decreto número 2.774|52, ya que la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, no obstante el mayor gasto que significa la liquidación y abono de los beneficios considerados, logrará en la ejecución de su presupuesto las economías dispuestas por aquel decreto; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase, con efecto al 1º de noviembre de 1952, para el personal dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, los adicionales de sueldo por antigüedad y suplementos que a continuación se determinan y con arreglo a las normas que en cada caso se especifican.

Art. 2º — El personal administrativo y técnico que reviste en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, ya sea en partidas individuales o globales, como así también todo el personal obrero y de maestranza y de servicio del citado Organismo sin distinción de situación de revista, percibirá un adicional de sueldo por antigüedad, sobre la base del sueldo que percibe cada agente, de acuerdo a su calificación y a las siguientes normas:

a) Alcanza este régimen a todo el personal que reviste con carácter permanente, incluso los que estén cumpliendo servicio militar o fueran incorporados obligatoriamente a las fuerzas armadas de la Nación.

b) Cada agente percibirá mensualmente el adicional de sueldo que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

1er. Sector: Sueldo básico hasta m$n. 400.—

1) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 25.— por cada dos años de servicios.
2) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 25.— por cada tres años de servicios.
3) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 25.— por cada cuatro años de servicios.

2do. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 400.— hasta m$n. 800.—

1) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 50.— por cada cuatro años de servicios.
2) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 50.— por cada seis años de servicios.
3) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 50.— por cada ocho años de servicios.

3er. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 800.— hasta m$n. 1.300.—

1) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 75.— por cada seis años de servicios.
2) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 75.— por cada nueve años de servicios.
3) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 75.— por cada doce años de servicios.

4to. Sector: Sueldos básicos de más de m$n. 1.300.—

1) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de ocho (8) a diez (10) puntos: m$n. 100.— por cada ocho años de servicios.
2) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de seis (6) a menos de ocho (8) puntos: m$n. 100.— por cada doce años de servicios.
3) a los que obtengan una calificación cuyo promedio en el período sea de cuatro (4) a menos de seis (6) puntos: m$n. 100.— por cada diez y seis años de servicios.

Además, el personal que se menciona en el artículo 5º apartados a) y b) del presente decreto, percibirá un aumento de Veinticinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 25.—) al cumplir un (1) año de antigüedad, aumento que se liquidará sin previa calificación y hasta tanto la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional determine por intermedio de la respectiva Junta de Calificación, lo que en definitiva estime pertinente.

Los Directores Generales, los Directores, los Jefes de Departamentos y el Asesor Letrado y sus reemplazantes naturales, percibirán un adicional por antigüedad de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.—) por cada ocho (8) años de servicios.

c) A los efectos del adicional, calculado en la forma que se determina en el punto anterior, se considerará como antigüedad el total de años de servicios prestados por los agentes en la Administración Nacional, ya sea en forma ininterrumpida o alternada. Los servicios prestados en la Administración Pública Nacional que hayan originado pensión, jubilación o retiro; los servicios docentes o auxiliares de la docencia que se cumplan simultáneamente con el ejercicio de un cargo en la Administración Pública Nacional y los períodos de licencia sin goce de sueldo por un término mayor de treinta (30) días, no serán computados a los efectos de este régimen de bonificación.

d) En los casos en que el agente pase o sea promovido a un sector superior, conservará los adicionales por antigüedad ya adquiridos y desde ese momento comenzará a acumular nueva antigüedad, hasta colocarse en las condiciones necesarias para lograr una nueva bonificación adicional, la que al producirse será sumada a la obtenida anteriormente.

Si al efectuarse el pase de un sector a otro existieran plazos de antigüedad que no hubieran alcanzado a completar un período de bonificación en el sector anterior, esa antigüedad se transferirá al nuevo sector, conjuntamente con la última calificación obtenida. Esta calificación traída desde el sector anterior, cubrirá toda la antigüedad que el agente transfiera al nuevo sector.

e) Los ajustes de los adicionales por antigüedad se practicarán al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año. En la primera fecha quedará comprendido el personal que estando en condiciones para ello, hubiera cumplido los períodos de antigüedad entre el 1º de julio y el 31 de diciembre, inclusive, de cada año y en la segunda será incluído aquél que reuniendo también los requisitos determinados en este decreto, cumpla sus períodos de antigüedad entre el 1º de enero y el 30 de junio.

Las liquidaciones que correspondan por estos adicionales se harán efectivas con retroactividad al primer día del mes siguiente a aquel en que se hubieran cumplido los períodos.

f) Los agentes comprendidos en el presente régimen serán calificados ponderando su capacidad, rendimiento y conducta, mediante una escala de hasta diez (10) puntos, cuyas equivalencias serán:

Sobresaliente:
desde nueve (9) a diez (10) puntos.
Distinguido:
desde ocho (8) a menos de nueve (9) puntos.
Muy bueno:
desde siete (7) a menos de ocho (8) puntos.
Bueno:
desde seis (6) a menos de siete (7) puntos.
Suficiente:
desde cuatro (4) a menos de seis (6) puntos.
Insuficiente:
menos de cuatro (4) puntos.

g) A los agentes que obtengan calificación de "insuficiente" se le acordará un plazo de seis meses para mejorar concepto. Si no lo lograran podrán ser retrogradados hasta dos categorías, debiéndoseles calificar nuevamente. De resultar también "insuficiente" los agentes podrán ser retrogradados otra categoría y hasta ser declarados cesantes. Esta última medida se operará por el solo hecho de la calificación; no tendrá carácter disciplinario y no requerirá la formación de sumario alguno.

h) No serán calificados los funcionarios a que se refiere el apartado b) "in-fine" de este artículo. Los agentes que por cumplimiento del servicio militar obligatorio o por su incorporación como reservistas del ejército o por uso de licencia, hayan prestado servicios en el año por períodos menores de seis meses tampoco serán calificados durante ese lapso, manteniendo la última calificación que les hubiera correspondido hasta tanto se reintegren a su cargo.

i) El personal adscripto a otras dependencias oficiales será calificado de acuerdo con el informe de la jurisdicción en la cual se desempeñó.

j) En cada una de las Reparticiones de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional cuyo personal esté comprendido en las disposiciones del presente decreto, funcionará una Junta de Calificación constituída por los funcionarios que oportunamente se determine por vía reglamentaria, la que estará encargada de establecer las calificaciones definitivas del personal y entender en la interposición de reclamos.

k) En los casos de interposición de reclamos entenderá en último término la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 3º — A los efectos del régimen de adicionales que se establece precedentemente, solamente se considerará la antigüedad hasta un límite de (30) treinta años de servicios, pasado el cual cada agente continuará percibiendo el último adicional que le hubiera correspondido.

Art. 4º — El personal docente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional percibirá los siguientes adicionales mensuales de sueldos por antigüedad:

a) Personal que reviste en el inciso 1º, ítem 1 del presupuesto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional y directivo de las escuelas dependientes: 5 % cada tres años de servicios, hasta un máximo de veinticinco años de servicios.

Dicho porcentaje comenzará a liquidarse al cumplir el docente diez años de servicios y se aplicará sobre la remuneración básica del agente a la fecha de cada ajuste.

b) Personal al frente de grado, talleres, secciones o cursos, encargados directamente de impartir enseñanza básica-principal que hace al plan general de estudios de los respectivos establecimientos: De acuerdo con la siguiente escala:

Al cumplir antigüedad de		Asignación total
1 año	m$n.	20.—
2 años	„	50.—
3 años	„	100.—
6 años	„	160.—
9 años	„	220.—
12 años	„	280.
15 años	„	340.—
20 años	„	390.—

c) Personal que dicta materias especiales complementarias del plan principal, como así también auxiliares del servicio docente que contribuyen a la práctica y al ejercicio de la enseñanza básica y complementaria: De acuerdo con la escala siguiente:

Al cumplir antigüedad de		Asignación total
1 año	m$n.	20.—
2 años	„	50.—
3 años	„	100.—
6 años	„	150.—
9 años	„	190.—
12 años	„	230.—
15 años	„	260.—
20 años	„	300.—

d) Personal de disciplina: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del presente decreto.

Los ajustes de estos adicionales se practicarán en las fechas establecidas en el artículo 2º, apartado e) de este decreto y en concordancia con lo estatuído al respecto por la Ley Nº 14.017 se computarán todos los servicios prestados en organismos técnicos o en establecimientos nacionales de enseñanza oficiales o adscriptos, dependientes, directa o indirectamente del Ministerio de Educación y|o Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, como así también los servicios docentes prestados en establecimientos provinciales o municipales, debidamente acreditados. La antigüedad se computará sobre el servicio, sin discriminación de función, jerarquía, establecimientos, número de horas u otro elemento que califique la prestación.

Se considerará servicio a los fines de este artículo, la relación de dependencia del agente con el Estado, la cual se estimará suspendida por renuncia, cesantía o licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período mayor de 30 días. Los servicios prestados paralelamente no podrán desdoblarse para elevar el cómputo de la antigüedad en el servicio. A los efectos de la liquidación del beneficio respectivo, se considerará la mayor antigüedad en la docencia. En los casos en que se prestaren servicio administrativos y docentes y en más de uno de ellos rigieran sistemas de bonificación por antigüedad, ésta deberá computarse independientemente en cada uno de ellos, para percibir cada bonificación.

Art. 5º — Además de los beneficios que pudieran corresponderles por las disposiciones que anteceden, el personal de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional que a continuación se detalla, percibirá los suplementos mensuales de sueldos que en cada caso se determinan, con arreglo a los requisitos que también en cada caso se indican:

a) Chófer: 1ª. (vehículos de carga liviana) m$n. 50.—.
2ª. (vehículos de funcionarios y camiones) m$n. 100.—.
y de 3ª. (ómnibus escolares) m$n. 200.—.

b) **Personal de servicio:** Mayordomos (de un servicio de cuatro o más ordenanzas) m$n. 75.—. Sub-Mayordomo o Encargado (cuando actúe solo o a cargo de un servicio de hasta tres ordenanzas) m$n. 25.—.

c) **Liquidadores y operadores de equipos mecaniza-**

(Continúa en la página siguiente)

PERSONERIA GREMIAL AL SINDICATO OBRERO DEL AZUCAR "SAN ISIDRO"

RESOLUCION M. Nº 610 - Buenos Aires, 15|12|52.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentado por el Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", Departamento de Campo Santo, de la Provincia de Salta, en el Expediente número 52.712-S-48, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como obreros de la industria del azúcar y sus afines; Que desde el 6 de diciembre de 1947 fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los Capítulos Tercero y Cuarto de la Ley 12.921 (Decreto 23.852); Que el número de afiliados que constituye el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión,
Resuelve:

1º — Otórgase Personería Gremial al Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", con sede en la calle Fray Cayetano Rodríguez Nº 863, del Departamento de Campo Santo, Provincia de Salta, con carácter de Sindicato que agrupa a obreros de la industria del azúcar y sus afines del Ingenio San Isidro, teniendo como zona de actuación el Ingenio San Isidro del mencionado Departamento.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la Personería Gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los Estatutos del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", Departamento de Campo Santo, de la Provincia de Salta, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con Personería Gremial; fecho, archívese.

Freire

ESTATUTOS DEL SINDICATO OBRERO DEL AZUCAR "SAN ISIDRO"

Artículo 1º — Con el nombre de Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", con domicilio en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, el día nueve de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, dejando constituída la entidad citada y tiene por objeto:

Art. 2º — Organizar a los obreros de la industria azucarera para mantener la unión de todos mediante la más estrecha solidaridad entre el asociado y propender a la iniciativa de Ayuda Mutua.

Art. 3º — Bregar por las conquistas de mejores condiciones de vida y trabajo e imponer respeto en sus derechos que merece el obrero organizado que lucha en procura de elevar su nivel moral, intelectual y material para su bienestar y los suyos y, ende, el de la Patria misma.

Art. 4º — Promover a la instrucción general y profesional de los asociados, proporcionándoles libros de lecturas apropiados mediante la creación de bibliotecas, escuelas técnicas, talleres y exposiciones, dictando conferencias u otra divulgación que venga en beneficio de los mismos:

a) Propender a la designación de sus representantes o delegados y ejecutar los derechos legales, colaborando con el Estado como órgano técnico y consultivo de problemas que se relacionan con la profesión que ejerzan sus adherentes y mejorar en todo lo posible la solidaridad gremial como asimismo las relaciones entre patrones y obreros.

b) Establecer el aprendizaje de menores y procurar la creación de instituciones de previsión y asistencia social, establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales y servicio social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral del gremio.

c) Resolver las diferencias surgidas del trabajo, dentro de un sentido de armonía y cordialidad efectiva bajo la acción conciliadora del Estado.

d) Mantener servicios de asistencia judicial entre sus asociados, organizar y promover la formación de cooperativas de consumo, de créditos y viviendas de acuerdo a la legislación vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5º — Propiciar un mayor entendimiento y relaciones entre los demás trabajadores de todos los gremios y afines presentándoles el mayor apoyo moral y material.

Art. 6º — Esta institución es exclusivamente gremial, por lo tanto independiente de toda agrupación política, ideológica o religiosa y no serán permitidas en su seno, discusiones de tales naturalezas. Los gremios o instituciones que breguen por un mismo fin, recibirán el apoyo necesario siempre y cuando lo solicitaren.

Art. 7º — El sindicato no recibirá ninguna clase de subsidio o ayuda pecuniaria de organismos políticos - nacionales o extranjeras, ni admitirán las ingerencias de éstos en su gobierno o administración como así tampoco contribuirá en forma alguna a que parte de sus fondos sociales se distraigan en aportes de cualquier naturaleza en los organismos ya citados:

a) Se recibirán subsidios, directos del Estado u otras instituciones siempre y cuando sean aprobados por Asamblea General o autoridad competente.

Art. 8º — El sindicato podrá adherirse, fusionarse, afiliarse, confederarse, depender de cualquier organismo gremial, pero a condiciones de que la entidad a la cual se adhiera se encuentre constituída de conformidad con los preceptos legales correspondientes y se haya procedido a reconocimiento de parte de la Secretaría de Trabajo o Delegación Regional de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — El sindicato abrirá cuenta corriente en el Banco Central de la República o en el Banco de la Provincia de Salta, con fondos de reservas financiera de acuerdo a las directivas impartidas por autoridad competente y aprobación de la Asamblea General.

a) Para depositar o retirar fondos de dichas instituciones, será necesario las firmas del presidente y tesorero.

Art. 10. — Todo asociado que ejerza la representación de esta institución con autorización de sus órganos competentes, sólo podrá percibir un estipendio que se fijará en Asamblea General de asociados, como retribución a sus servicios que preste. En ningún caso será mayor al salario o jornal que ganaría en el ejercicio de su profesión.

a) La Comisión Directiva podrá fijar prudencialmente la movilidad necesaria para que puedan ser desempeñados los mandatos conferidos; en este caso se exigirá una ajustada rendición de cuentas de los gastos efectuados.

b) El delegado o representante será obligado a presentar una memoria por escrito en la primera Asamblea General, reunión de Comisión, de lo actuado en cumplimiento de la misión para la cual ha sido designado.

II — CONSTITUYE PATRIMONIO SOCIAL DEL SINDICATO

Art. 11. — La cotización de sus asociados.

a) Los bienes, valores o propiedades que se adquieran.

b) Los fondos creados de acuerdo al artículo 9º.

c) El producto de festivales, actos sindicales o culturales para acrecentar recursos, y la contribución de sus asociados.

Art. 12. — El sindicato no podrá disolverse mientras hayan treinta socios que se interesen y hagan cumplir sus estatutos.

Art. 13. — Si por causas incluidibles llegara el caso de disolución, los bienes del sindicato pasarán a custodia o definitivamente, según lo acuerden los socios; a una sociedad de beneficencia, o a la C.G.T. o F.O.T.I.A. para su administración, hasta que los socios resuelvan la reorganización.

Art. 14. — Los socios pagarán una cuota $ 1.— moneda nacional, como ingreso, y un peso ($ 1.—) mensual de cotización, $ 0,50 con fines de ayuda mutua que podrá ser aumentada si la Comisión así lo resuelve.

a) Los menores de 16 años abonarán $ 0,50 como cuota mensual.

Art. 15. — Cuando el asociado se encuentre en situación de desocupado forzoso esté enfermo o se encuentre prestando servicio militar, quedará exceptuado del pago de la cuota social, pero gozará de los mismos beneficios, y estará sujeto a las obligaciones del que se encuentre al día.

III — MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 16. — Serán motivos de expulsión:

a) Adeudar tres mensualidades.

b) Cualquier acto voluntario que consienta y que pueda perjudicar el buen nombre y prestigio de la Institución.

c) Ser acusado de sustracción, peleas y ebriedad, siempre que fueran comprobados.

d) Faltas de solidaridad con los compañeros, por servilismo a los patrones, para obtener ventajas personales, en perjuicio de la Sociedad o sus asociados.

e) Los que desempeñando un cargo de confianza, hicieran uso indebido de los mismos.

f) Los que calumniasen a sus compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este Estatuto.

Art. 17. — Los socios comprendidos en el artículo anterior y sus incisos, podrán reingresar siempre que su conducta anterior y posterior los haga acreedores a ello.

Art. 18. — La Comisión Directiva, podrá suspender a los socios que hayan cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea.

Art. 19. — Ningún asociado podrá ser expulsado ni juzgada su conducta, sin antes haber sido tratada en Asamblea General, previa situacion del socio afectado y que la cuestión figure en la Orden del Día a tratarse; el socio afectado hará su defensa, ya sea por escrito o verbalmente en las asambleas.

Art. 20. — Todo asociado que, por estar comprendido en el artículo anterior, inc. a), hubiera perdido su calidad como tal, después de haber cumplido los requisitos que establece el artículo anterior, y haber sido nuevamente aceptado como tal por la misma, tendrá que pagar la suma de Cuatro pesos ($ 4.00) moneda nacional y quedará considerado en el art. 14 del presente Estatuto, perdiendo todos los derechos adquiridos hasta la fecha, considerado como nuevo.

IV — LA COMISION DIRECTIVA

Art. 21. — La Comisión Directiva se compondrá de la manera siguiente: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares por el orden numérico, tres Vocales Suplentes y dos Revisadores de Cuentas, los que serán elegidos por mayoría de votos.

Art. 22. — El mandato de la Comisión durará un año y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 23. — La Comisión saliente, conocido que sea el resultado de la elección, no podrá demorar más de diez (10) días la entrega de su mandato a las nuevas autoridades, previa presentación de inventario y balance general.

Art. 24. — Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.

b) Convocar a Asamblea en los casos que el Reglamento lo prevea.

c) Aceptar o no el ingreso de los que deseen asociarse en la entidad.

d) Declarar cesante a los socios que no encuadren en las disposiciones del presente Estatuto.

e) Presentar a la Asamblea General una memoria y balance de la institución cada vez que los asociados, en número reglamentario, lo soliciten.

f) Fijar a la vista en la Secretaría de la entidad un cuadro completo del estado mensual de la Caja, y una lista de los socios morosos.

g) Previa autorización de la C. D. en ningún caso podrá haber en la Caja Social una suma mayor de Cincuenta pesos ($ 50.— m|n.), debiendo el excedente ser depositado en una cuenta corriente bancaria nacional o provincial.

h) Gestionar ante la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión las medidas que estimen convenientes para asegurar el derecho y protección de las leyes obreras en favor de sus asociados.

i) Autorizar los gastos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.

j) Abogar en defensa de sus asociados cuando éstos sean lesionados en sus intereses morales o patrimoniales, como así también dictar normas tendientes a encaminar al fiel cumplimiento de sus obligaciones en el desempeño de su trabajo.

k) Resolver todo punto no incluído en el presente Estatuto que a juicio de la C. D. sea un bienestar para la Institución y sus asociados.

Art. 25. — La C. D. estará integrada por afiliados nativos, naturalizados o extranjeros con no menos de 10, diez años en el país, de modo que constituya de la misma Comisión mayoría absoluta: mayoría absoluta significa la mitad más uno de sus miembros.

Art. 26. — No podrán desempeñar cargo alguno en la C. D., delegados o representantes del Sindicato, las personas comprendidas en el artículo 16 y sus incisos, como asimismo los menores de edad, los que no tengan tres (3) años de antigüedad en el establecimiento o su radio de acción del Sindicato.

Art. 27. — La C. D. tiene, y podrá suspender a sus miembros:

a) Cuando faltaren a su reunión en tres (3) ocasiones consecutivas, sin aviso o causas justificadas.

b) Cuando hicieran uso indebido de su cargo o no cumplieran con las misiones encomendadas.

c) Cuando hiciera uso indebido de los bienes de la Institución en beneficio propio, o de personas ajenas al mismo.

V — DEBERES DEL PRESIDENTE

Art. 28. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Presidir las reuniones de la C. D. y de las Asambleas Generales.

ADICIONALES DE SUELDOS POR ANTIGUEDAD PARA PERSONAL DE...

(Viene de la página anterior)

dos: Suplemento de m$n. 100.— para Encargado de mesas liquidadoras; revisores y personal de máquinas. Suplemento de m$n. 50.— para el personal auxiliar de liquidaciones.

d) **Personal de taller:** Los maestros de taller que se desempeñen en turnos discontinuos percibirán un suplemento de m$n. 100.— mensuales, además del establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 13.343, cuando tal desempeño alcance a 44 horas semanales, incluso 4 (cuatro) de perfeccionamiento docente.

Art. 6º — Los adicionales por antigüedad y suplementos de sueldos a que se refiere este decreto, están sujetos como parte integrante del sueldo del agente, a los descuentos por aportes jubilatorios que establece la Ley Nº 11.923, y sus modificatorias.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones que preceden, será atendido con los créditos previstos para ello en el presupuesto de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Pedro J. Bonanni

b) Representar a la organización en todos sus actos.
c) Autorizar los gastos de urgencias, debiendo pedir autorización de la C. D. en la primera reunión en que se efectúe.
d) Resolver cualquier asunto de carácter urgente que se le plantee, debiendo dar cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión Directiva.
e) Tomar parte de las discusiones de la C. D., pero cediendo previamente la Presidencia a su reemplazante en el turno correspondiente.
f) Hacer uso de su voto solamente en caso de empate.

VI — DEL VICEPRESIDENTE

Art. 29. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, con los mismos deberes y atribuciones del Presidente.

DEL SECRETARIO

Art. 30. — Corresponde al Secretario:
a) Redactar actas y correspondencias y hacerse cargo de éstas y del archivo.
b) Refrendar con su firma las del Presidente o del que haga sus veces, en todo los casos.
c) Propiciar y registrar las solicitudes de ingreso.
d) Presentar en cada Asamblea o reunión de Comisión un acta de la sesión anterior.

VII — DEL PROSECRETARIO

Art. 31. — En caso de ausencia o impedimento del Secretario, el Prosecretario lo sustituirá a aquél; en caso de ausencia o renuncia o fallecimiento de ambos será reemplazado por el Secretario de Actas.

VIII — DEL TESORERO

Art. 32. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Llevar la contabilidad del Gremio o Asociación.
b) Efectuar con la ayuda del Protesorero la cobranza de las cuotas de los Asociados.
c) Custodiar los fondos y los bienes del Gremio; de los que debe efectuar un inventario y llevarlo al día.
d) Efectuar los pagos autorizados por la Comisión o por el Presidente en los casos previstos en el art. 21, inc. l).
f) Firmar con el Presidente los libros de tesorería y los Balances mensuales, como así dar cumplimiento al art. 21, inc. l).
g) Poner a disposición de la C. D. o Revisadores de Cuentas, los libros o comprobantes, cada vez que éstos sean requeridos.
h) Firmar los recibos o hacer entrega de estampillas a cobrar a los socios.

IX — DEL PROTESORERO

Art. 33. — Son deberes y atribuciones del Protesorero las mismas que las del Tesorero, en ausencia impedimento o fallecimiento de éste.

X — DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 34. — Deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Levantar y redactar las Actas de las Asambleas y dar lectura de las mismas.
b) Hacerse cargo del Registro de Asociados y dar informe del mismo cuando la Comisión Directiva o Asociados lo soliciten.
c) Reemplazar al Secretario o Prosecretario en caso de ausencia o fallecimiento, colaborar en general con toda la C. D.
f) Firmar las Actas con el Presidente y un Asociado que la Asamblea designe.

XI — DE LOS VOCALES

Art. 35. — Los Vocales en su orden ocuparán los cargos vacantes por remoción de cualquiera de los Miembros de la C. D. en los casos previstos en los artículos anteriores, conjuntamente con ellos, son responsables de las determinaciones que se tomen.

XII — DE LOS REVISADORES DE CUENTAS

Art. 36. — Es misión de los Revisadores de Cuentas, revisar los libros concernientes a la Tesorería, teniendo atribuciones para dar visto bueno o rechazar los Balances, poniendo en conocimiento de la C. D. los motivos que tuvieron para ello, a fin de que la misma determine lo pertinente.

XIII — DE LOS SOCIOS

Art. 37. — Para ser socio del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro" es necesario ser trabajador del Ingenio "San Isidro" y sus afines, y no tener ninguna inhabilidad ni haber sufrido condena alguna por delito genéricamente considerado contra la propiedad individual o pública.

Art. 38. — Las solicitudes serán tratadas por la C. D. quien las aceptará siempre que reunan las condiciones que establece el presente Estatuto.

Art. 39. — Los menores de edad y empleados gozarán de todos los beneficios que acuerda el Sindicato a los asociados, pero no podrán formar parte en su C. D. o Sub comisiones de ninguna naturaleza.

Art. 40. — Serán motivos especiales, y sólo tendrá atribuciones la Asamblea, de aceptar o rechazar el reingreso de asociados comprendido en el artículo 16 y sus inc. o que se hubieran tomado medidas disciplinarias dentro de la Institución.

Art. 41. — En todo lo que se relacione dentro del trabajo, el Sindicato se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones Legales pertinentes. Todos los socios sin excepción, están obligados a acatar las disposiciones tomadas por las Autoridades del mismo, dentro de la Ley y especialmente en caso de conflictos. El Asociado que no diese cumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo será dado de baja de inmediato en su carácter de socio, conforme a lo previsto en el artículo 16 y sus inc.

XIV — DE LAS ASAMBLEAS

Art. 42. — La Asamblea, en la cual deberá asistirse sin arma de ninguna clase, es el Organo Soberano de la Entidad, sin perjuicio de sus facultades y son de su absoluta incumbencia.

Art. 43. — El quórum para realizar Asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de todos sus asociados y una hora después de la citación se podrá sesionar con el veinte (20) por ciento de los socios, y si no hubiera número tampoco así, se llamará a Asamblea para otra fecha y una hora después de la citación se podrá sesionar con la cantidad de los socios presentes siendo válidas los acuerdos tomados por mayoría de votos.

Art. 44. — La Asamblea Ordinaria se llamará una vez al año, también se podrá llamar antes en caso de quedar la C. D. acéfala.
a) Serán atribuciones: nombrar la nueva C. D. y aprobar inventarios, Memorias y Balances anual de la Institución.

Art. 45. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán mensualmente o cuando la C. D. lo crea conveniente o los asociados lo soliciten.
a) Los asociados, para solicitar Asamblea Extraordinaria, lo harán por escrito y firmado de puño y letra, estar al día con sus cuotas mensual y concretar las causas que tuvieron para solicitar la misma, y no ser menos de treinta (30) socios.

Art. 46. — Las Asambleas tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el Orden del Día.
a) Tendrá atribuciones, para tratar la actuación de la C. D. estado de Caja, y sus decisiones son soberanas.

XV — DE LAS REGLAS DE DISCUSIONES

Art. 47. — El Presidente y su sustituto, abrirá la sesión procediendo a nombrar su Presidente para la Asamblea.

Art. 48. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la C. D., salvo resolución de la Asamblea que podrá alterar el Orden del Día a discutir.

Art. 49. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres (3) asociados para ser considerada.

Art. 50. — Son cuestiones de orden, la que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del Orden del Día y del tema que esté en consideración.

Art. 51. — Cada socio podrá hablar hasta dos veces sobre el mismo asunto, salvo su autorización de la Asamblea que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 52. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada, tendrán preferencia los que hayan hecho uso de ella una sola vez o los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 53. — No se debe discutir, ni atacar al proponente ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera; sino la naturaleza de esta y sus posibles consecuencias.

Art. 54. — Las votaciones serán por signos pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos socios presentes en la Asamblea.

Art. 55. — De la realización de las Asambleas deberá quedar en escrito con la firma de los socios presentes, en las resoluciones que se tomen se deberá computar las votaciones, verificarán en forma secreta y se enviará inmediatamente copia del Acta de la Asamblea y resultado de la votación efectuada al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o Delegación Regional.

Art. 56. — El asociado podrá tener derecho a todos los beneficios que acuerde el presente Estatuto. Serán requisitos indispensables
a) Respetar, cumplir y exigir el cumplimiento del presente Estatuto.
b) Acatar las resoluciones de las Asambleas, y mandato de la C. D.
c) Tener tres (3) meses como mínimo de antigüedad, y estar al día con la cotización mensual.

En Campo Santo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, en Asamblea General de Asociados a horas veintiuna y treinta (21 y 30) quedan aprobados los presentes Estatutos del Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", figurando en el segundo punto del orden del día. — Campo Santo, 16 de diciembre de 1947.

ACTA Nº 2

Copia que corre de fojas 4 a 5 del Libro de Actas de Asamblea General

En General Güemes, Departamento de Campo Santo, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete y siendo las veintiuna y treinta horas, se constituye en Asamblea General, el Sindicato Obrero del Ingenio "San Isidro", Sindicato Obrero del Azúcar "San Isidro", bajo la Presidencia titular del señor Eleuterio Pachado y con la asistencia de mayoría de Miembros de la C. D. y Asociados.

Abierta la sesión se pasa a considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Se da lectura del Acta de la Asamblea anterior y se aprueba.
2º Lectura de la nota cursada por la Administración del Ingenio sobre el pago del aguinaldo. Sobre este punto pide la palabra el compañero Manuel Aguirre y manifiesta que este pago debía de efectuarse de acuerdo a lo que establece el correspondiente Decreto o sea cada fin de año, al ser puesta a consideración de la Asamblea esta moción, se resuelve aprobar por unanimidad.
3º A continuación se procede a dar lectura de los nuevos Estatutos en que se regirá la Institución, escuchándose con especial interés de parte de todos los presentes y al final del mismo, luego de breves deliberaciones, se resuelve aprobar en todos sus puntos.
4º Se pasa a considerar luego el lugar en que será la Sede de esta Institución y luego de un breve cambio de ideas y dado a los actuales momentos, se resuelve dejar en suspenso este punto para ser resuelto en una próxima Asamblea General, la que se efectuaría en Campo Santo.
5º Se resuelve cursar nota a la F.O.T.I.A. a los efectos de informar la ratificación de este Sindicato con respecto de la afiliación de esa Institución Madre.
6º Acto seguido se procede a nombrar los Delegados de este Sindicato ante la F.O.T.I.A. y luego de verificarse la votación de los candidatos, resultan electos el compañero Eleuterio Pachado como Titular y el compañero Santiago Gutiérrez como Delegado Suplente, quedando aprobado por mayoría.
7º El compañero Manuel Aguirre presenta la moción de que la C. D. debe reunirse los días sábados por la tarde, la cual se resuelve aprobar.
8º Quedan designados los compañeros, Santiago Gutiérrez, Manuel Aguirre y Ramón Sosa para que se trasladen a la finca "Cobos" con el fin de reorganizar a los trabajadores y nombrar un Delegado Representante de este Sindicato.
9º Luego el compañero Manuel Aguirre, refiriéndose a la situación del compañero Cabrera, manifiesta de todos los trámites efectuados y que los mismos se hayan en poder de la Secretaría la que se encargará de resolver todo lo referente a esta cuestión.

Sin haber más asuntos que tratar y siendo las veinticuatro horas se levantó la sesión. — Eleuterio Pachado, presidente. — Adan Mercado, Secretario de Actas.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Concursos docentes

Edicto. — La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires llama a concurso de títulos y antecedentes por el período comprendido entre el 26 del corriente y el 9 de enero próximo, hasta las 17, a efectos de proveer los siguientes cargos: a) Para formar ternas a fin de proveer de profesores titulares las cátedras de Introducción al Derecho e Historia Externa del Derecho Argentino; de Derecho Político; de Derecho Constitucional (Argentino y Comparado); de Derecho Administrativo; de Sociología y de Finanzas y Derecho Financiero; b) Para proveer los siguientes cargos de profesor adjunto: 2 de Introducción al Derecho e Historia Externa del Derecho Argentino; 1 de Derecho Romano; 2 de Derecho Civil; 2 de Derecho Político; 2 de Derecho Penal; 2 de Derecho Procesal; 1 de Historia Constitucional; 2 de Derecho Constitucional (Argentino y Comparado); 1 de Derecho Administrativo y 1 de Filosofía del Derecho. Condiciones: Para titular: Ser ciudadano argentino, poseer diploma de abogado de Universidad Nacional, egresado con un mínimo de antelación de cinco años, antecedentes morales inobjetables y haber acreditado aptitudes docentes y trabajos científicos en la respectiva materia o en materia de íntima conexión con ella. Para adjunto: Ser ciudadano argentino, poseer diploma de abogado de Universidad Nacional, antecedentes morales inobjetables y haber acreditado aptitudes docentes y trabajos científicos en la respectiva materia o en materia de íntima conexión con ella. Los interesados deberán retirar en Secretaría los formularios correspondientes. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1952. — Secretario de la Facultad.

e.30|12|52-Nº 7.771-v.8|1|53

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de enero de 1953 a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de febrero de 1953, del siguiente empréstito:

C.A.I. 3 o|o, 1945|55 .... v$n. 13.325.000

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952.

e.5|1-Nº L.11-15|1|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro-Ramallo, 1ra. Sección, Km. 0,00-Km. 22,500, $ 15.037.994. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 27 de enero, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.7|1-Nº L-36-v.27|1|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 31.842-LP-1952

Elementos para tapas de libros de hojas movibles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: Febrero 9 de 1953 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.7|1-Nº L-27-v.13|1|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

"Compañía Internacional de Teléfonos" en liquidación por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, Decreto Nº 19.342|45, avisa a los tenedores de debentures que a partir del 2 de enero de 1953, se abonará el cupón Nº 32 correspondiente al segundo semestre de 1952, en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Oficina de Títulos. — Firmado: Fernando Aliaga García, Tenel. Auditor, Interventor".

e.7|1-Nº L-35-v.9|1|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 80.927|52

Llámase a Licitación Pública Nº 82|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Jeringas y termómetros.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-28-v.13|1|53

Expediente Nº 111.929|51

Llámase a Licitación Pública Nº 83|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Balanzas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-41-v.13|1|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 77.352|52

Llámase a Licitación Pública Nº 84|53, para el día 15 del mes de enero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en la Zona Oeste y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Pública, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: Alcohol de quemar, arreglo de estufas, lámparas eléctricas, artículos de limpieza, lavado y planchado de ropas, limpieza de pisos, alimentos, útiles de oficina, impresos, etc.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.7|1-Nº L-40-v.13|1|53

Ministerio de Comunicaciones

SECRETARIA GENERAL

(Licitaciones)

Expediente 12.380|SG|49

Llámase a licitación, segunda pública, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Villa Federal (Dto. 15º) e intercambio postal con Sucursal 1, Villa Federal (mismo Distrito).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15º (Concordia) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.7|1-Nº L-38-v.9|1|53

Licitación Pública Nº 191

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Buzones, ruedas de hierro, etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de enero de 1953, a las 10.30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.7|1-Nº L-39-v.13|1|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 15.822|52

Llámase a licitación pública para la venta de papeles en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-22-v.13|1|53

Expediente Nº 15.491|52

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-23-v.20|1|53

Expediente Nº 15.504|52

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de febrero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-24-v.27|1|53

Expediente Nº 15.452|52

Llámase a licitación pública para corte y confección de calzoncillos de verano para niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.7|1-Nº L-25-v.20|1|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Empresa del Instituto Nacional de Carnes

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: "Materiales para aislación térmica", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.634|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-29-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 9.30 horas, para la provisión de: Materiales de construcción, según pedido agregado a la Carpeta número 12.633|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-30-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 14 de Enero de 1953 a las 9 horas, para la provisión de "Abrasivos", según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.585|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-31-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de dibujo, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.636|52, que puede solicitarse en la Sección Compras Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-32-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 9.30 horas, para la provisión de: Gelatina en rollos, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.078|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-33-v.13|1|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 20 de Enero de 1953 a las 9 horas, para la provisión de: Amoníaco Anhidro, según pedido agregado a la Carpeta Nº 12.582|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Diciembre de 1952. — La Dirección.

e.7|1-Nº L-34-v.13|1|53

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO

M. 52|398, día 21|1|53 a las 8.30 horas. Fabricación por la industria privada nacional de piezas de repuestos para el tren rodante.

Informes en Bartolomé Mitre 2973, 2do. piso, oficina licitaciones de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, Capital Federal. — El Administrador General.

e.7|1-Nº L-37-v.20|1|53

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 11.043|52 para la provisión de zapatas para freno tipo A y B. Apertura: 9 de enero de 1953, a las 9.15 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.7|1-Nº L-26-v.13|1|53

ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 1|53 (D.G.)

"Llámase a licitación pública, para el el día 19 de enero de 1953, a las 11 horas, para la provisión de trabajos (impresión de folletos, mapas, etc.). El detalle y las especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (División Administrativa), de 9 a 13 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General".

e.23|12-Nº L-7.643-v.31|12|52

e.2|1-Nº L-7.643-v.8|1|53

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-39.205|52

Se llama a Licitación Pública Nº 165, hasta las 9 horas del día 5 de enero de 1953, para la provisión de materiales para las Artes Gráficas, como ser: papeles, cartones, bramantes, loneta, oro en hojas, pasta para cilindros y cola para encuadernación. Apertura de las propuestas, informes y retiro de pliegos, en la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. El Director de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.751-v.31|12|52

e.2|1-Nº L. 7.751-v.14|1|53

Expediente D-39.036|52.

Se llama a Licitación Pública Nº 166, para el día 15 de enero de 1953, a las 9 horas, para la provisión del motor mencionado a continuación: Un motor Diesel, Mercedes Benz o similar, modelo MIV, tipo O.M. 636 VI de cuatro cilindros, 40 C.V. compresión 1|19, diámetro de cilindro 75 mm., carrera del pistón 100 milímetros, con motor de arranque dínamo, bomba de inyección, purificador de aceite, filtro de aire, embrague y caja de velocidad. Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 horas a 12 horas. — El Director de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.752-v.31|12|52

e.2|1-Nº L. 7.752-v.14|1|53

Expte. D-38780|52

Licitación Pública Nº 164

Se llama a Licitación Pública Nº 164, para el día 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, para la provisión de las siguientes materias primas: Robinas de hilo marrón, Box-calf marrón, cemento blanco, cordones marrones, forro lienzo engomado, lustrol incoloro, tela para puntadura, tinta para lisas marrones, trencilla negra y cuero para capellada de vaquillona.

Para más detalles consultar pliego, el que podrá retirarse en esta División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 8 h. a 12 horas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1952. — El Director General de Administración.

e.26|12-Nº L. 7.684-v.31|12|52

e.2|1-Nº L. 7.684-v.12|1|53

Expediente D-38.477|52

Se llama a Licitación Pública Nº 163, para el día 12 de diciembre de 1952, a las 10 horas, para la provisión de materia prima destinada a la especialidad textil (Escuela Fábrica Nº 2 "María Eva Duarte de Perón"). — Apertura de las propuestas y pliegos de condiciones, en el Departamento Abastecimiento, División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja. — El Director de Administración.

e.24|12-Nº L. 7.667-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.667-v.9|1|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES-LITORAL

Expediente Nº 80.847|52

Llámase a Licitación Pública Nº 78|53, para el día 13 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud "Angel Gallardo" en la Capital y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3er. piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, de oficina, impresos, cintas p|máquinas de escribir, limpieza y conservación de máquinas de oficina, alimentos, lavado y planchado de ropas, impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 2-v.12|1|53

Expediente Nº 78.523|52

Llámase a Licitación Pública Nº 80|53, para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Gualeguaychú - Entre Ríos, y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Bartolomé Mitre 120, Gualeguaychú, Entre Ríos. — Las necesidades se refieren a: artículos de limpieza, servicio de lavado y planchado de ropas, cintas p|máquinas de escribir, carne, pan, leche, útiles de oficina, formularios impresos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 3-v.12|1|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NOROESTE

Expediente Nº 100.144|52

Llámase a Licitación Pública Nº 72|53, para el día 8 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Alvear, Corrientes, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, Córdoba 754 Corrientes. Las necesidades se refieren a: leña, lavado y planchado de ropas, alimentos, etc. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.30|12|52-Nº L-7.760.v.7|1|53

Expediente Nº 100.147|52

Llámase a Licitación Pública Nº 73|53, para el día 8 del mes de enero de de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Mercedes, Corrientes, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal Córdoba 754, Corrientes. Las necesidades se refieren a: leña y alimentos en general. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.30|12|52-Nº L-7.749.v.7|1|53

Expediente Nº 100.148|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 74|53, para el día 8 del mes de enero de 1953, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Mburucuyá, Corrientes, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, Córdoba 754, Corrientes.

Las necesidades se reifieren a: leña, lavado y planchado de ropas, alimentos en general. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.750-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.750-v.7|1|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 103.439|52

Llámase a Licitación Pública Nº 79|53, para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Quitilipi, Pte. Perón y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Irigoyen 63, Resistencia, Pte. Perón. — Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería, repuestos p|automotores, cintas p|máquinas de escribir, artículos de limpieza, útiles de oficina, alimentos, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 5-v.12|1|53

Expediente Nº 103.438|52

Llámase a Licitación Pública Nº 76|53, para el día 12 del mes de enero de 1953, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Irigoyen 61|83, Resistencia, Pte. Perón. — Las necesidades se refieren a: leña, artículos de ferretería y electricidad, repuestos p|automotores, cintas p|máquinas de escribir, bulones, tuercas, artículos de limpieza, etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1 Nº L. 7-v.12|1|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 53.612|52

Llámase a Licitación Pública Nº 75|53, para el día 12 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de la Administración Zonal de La Rioja y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Pelagio B. Luna 245, La Rioja. — Las necesidades se refieren a: alcohol de quemar, leña, artículos de ferretería y bazar, cintas p|máquinas de escribir, artículos de limpieza, alimentos y telas, etc. — Buenos Aires, 2 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 8-v.12|1|53

Expediente Nº 75.886|52

Llámase a Licitación Pública Nº 77|53, para el día 13 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Climático Termal de Río Hondo y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en el Hospital Climático Termal de Río Hondo, Sgo. del Estero. — Las necesidades se refieren a: leña, ferretería y electricidad, repuestos p|heladeras eléctricas y máquinas de lavar eléctricas, artículos de limpieza, alimentos en general, útiles de oficina, etc. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L. 6-v.12|1|53

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 150|52.

Nº 150-P|52: (2º llamado), día 31|3|53, a las 15. Por provisión o locación de máquinas de contabilidad, a base de fichas perforadas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.30|12-Nº L. 7.761-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.761-v.14|1|53

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 190

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales y materias primas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 16 de enero de 1953, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 7 a 13.30 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1952. — Juan Pedro Cirigliano, Secretario General Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.24|12-Nº L-7.663-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.663-v.9|1|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 15.920|52

Llámase a licitación pública para la provisión de bicicletas para señora, hombre y niños.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1952 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.766-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.766-v.15|1|53

Expte. Nº 15.919|52

Llámase a licitación pública para la provisión de frazadas de una plaza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1952 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.767-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.767-v.22|1|53

Expte. Nº 15.953|52

Llámase a licitación pública para la provisión de colchas para una plaza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital,

e.31|12-Nº L-7.768-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.768-v.15|1|53

Expte. Nº 15.921|52

Llámase a licitación pública para la provisión de carteras colegial, estuches para útiles escolares, etc,

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1952 a las 10.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, capital.

e.31|12-Nº L-7.769-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.769-v.15|1|53

Expediente Nº 14.819|52

Llámase a licitación pública para el corte y confección de combinaciones para niña.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1953 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12|52-Nº L-7.692-v.12|1|53

Expediente Nº 15.819|52

Llámase a licitación pública para la provisión de combinaciones para niñas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de enero de 1953 a las 10.25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|12|52-Nº L-7.693-v.12|1|53

Expediente Nº 15.382|52

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc,

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de enero de 1953, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.19|12-Nº L-7.697-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.697-v.13|1|53

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación para el día 12 de enero del año 1953, a las 15 horas, para disponer la contratación de mano de obra para la construcción de caminos interiores, playas y accesos a galpones en nuestros Depósitos Generales de Km. 10, camino Gral. Belgrano a Eva Perón. Los pliegos podrán observarse o adquirirse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas. Valor del pliego $ 100.—. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.22|12-Nº L-7.606-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.616.v.14|1|53

Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación para el día 12 de enero del año 1953, a las 17 horas, para la construcción del sistema de producción y distribución de energía eléctrica en nuestros Depósitos Generales de Km. 10, camino Gral. Belgrano a Eva Perón. Los pliegos de condiciones podrán observarse o adquirirse en la División Compras y Suministros, Florida 656, 3er. piso, de 11,30 a 15 horas. Valor del pliego $ 200.00. La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.22|12-Nº L-7.605-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.605-v.14|1|53

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes, con las denominaciones y en las cantidades que contiene el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras, de este Banco, calle San Martín 253, de 12 a 15,30 horas, de lunes a viernes. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de enero de 1953, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración del Banco Central de la República Argentina. (BC. 90).

e.18|12-Nº L-7.573-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.573.v.12|1|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera y metálicos. — La apertura se realizará el 9 de enero de 1953, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Pliegos en Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.30|12|52-Nº L-7.753.v.7|1|53

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir 200 resmas de papel obra 1ra. alisado 74 x 110 de 35 kilos, con líneas de agua (libre de derechos). La apertura se realizará el 8 de Enero de 1953, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12.30 a 16 horas.

e.26|12|52-Nº L-7.691-v.12|1|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 61 ventiladores corriente alternada. La apertura se realizará el 15 de enero de 1953 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

Por el pliego de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes de 12,30 a 16 horas.

e.29|12-Nº L.7.716-v.31|12|52
e.2|1-Nº 7.716-v.13|1|53

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

(Expte. 11.504|52).

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 12 de enero de 1953, a las 17 horas, para la provisión de elementos para limpieza. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital, Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.756-v31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.756-v.7|1|53

(Expte. Nº 12,163|52).

Llámase a Licitación Pública Nº 8, el día 12 de enero de 1953, a las 18 horas, para la contratación de un servicio de lavado y planchado de ropas blanca.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital, Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.757-v.30|12|52
e|2|1-Nº L. 7.757-v.7|1|53

(Expte. Nº 11.503|52).

Llámase a Licitación Pública Nº 6, el día 12 de enero de 1953, a las 16 horas, para la provisión de elementos de menaje.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 10, Capital, Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.758-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.758-v.7|1|53

(Expte. Nº 11.422|52).

Llámase a Licitación Pública Nº 5, el día 12 de enero de 1953, a las 15 horas para la provisión de vestimenta del personal de servicio, obrero y maestranza. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital, Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — El Interventor de la Dirección de Administración.

e.30|12-Nº L. 7.759-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.759-v.7|1|53

Ministerio de Industria y Comercio

Ref. Exptes. Nros. 128.080|52, 128.084|52, 128.548|52 y 128.428|52

Llámase a Licitación Pública números 2, 3, 4 y 5 para el día 13 de enero de 1953 a las 9, 9.30, 10 y 10.30 horas, respectivamente, para la adquisición de maquinarias y herramientas para bodega y accesorios para las mismas, 1 bomba centrífuga para agua y otra para vino, 1 lavapasta eléctrico, 100 kg. de pasta de celulosa, cañería para agua corriente, moledoras, sin-fin, prensas hidráulicas, bombas: hidráulica, para agua, mosto y trasiego, vías decauville, motores eléctricos, tornos, taladros, caños galvanizados, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, capital, de 7.30 a 13.30 horas. — René S. J. Giuliano, Director General de Administración.

e.31|12-Nº L-7.764-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.764-8|1|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

19|1|53 — Accesorios torres de elaboración (3.895) a las 8 hs.
19|1|53 — Aisladores y material aislante (3.938) a las 8.30 hs.
19|1|53 — Aceite nabo soplado (3.951) a las 9,30 hs.
19|1|53 — Zinc en polvo (4.011) a las 10 hs.
19|1|53 — Equipos de bombeo (4.025) a las 10.30 hs.
19|1|53 — Electrobombas, tanques y afines (4.026) a las 10,30 hs.
19|1|53 — Cables para electrodos (4.035) a las 11,30 hs.
20|1|53 — Cable blindado (4.039) a las 9,30 hs.
20|1|53 — Tratadores térmicos (4.040) a las 10 hs.
21|1|53 — Motores eléctricos (4.041) a las 8 hs.
21|1|53 — Chapas de acero (4.042) a las 8.30 hs.
21|1|53 — Material para líneas aéreas (4.044) a las 9,30 hs.
22|1|53 — Intercambiador de calor (3.981) a las 8 hs.
22|1|53 — Electrodos y varillas para soldar (3.982) a las 8,30 hs.
22|1|53 — Repuesto para cuñas (4.002) a las 10,30 hs.
22|1|53 — Tubos de acero para gas acetileno (4.003) a las 8 hs.
22|1|53 — Triepatonamina (4.012) a las 11 hs.
22|1|53 — Equipo de bombeo (3.873) a las 12.30 hs.
22|1|53. — Máquinas para transportes (3.757) a las 11,30 hs.
22|1|53 — Horno de calentamiento (4.057) a las 12 hs.

e.5|1-Nº L. 12-v.19|1|53

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Licitaciones Públicas

8|1|53: Tanques para baterías de petróleo (3.830), a las 8 hs.; 8|1|53: Electrobombas (3.743), a las 9,30 hs.; 8|1|53: Bombas de conducción (3.740), a las 8,30 hs.; 8|1|53: Tolva para sludge (3.968), a las 10 hs.; 8|1|53: Tanques cilíndricos (3.962), a las 10,30 hs.; 8|1|53: Motores eléctricos (3.991), a las 11,30 hs.; 8|1|53: Aparatos de contralor (3.994), a las 12 hs.; 8|1|53: Válvulas (3.995), a las 12,30 hs.; 9|1|53: Tambores para asfalto (3.966), a las 8 hs.; 9|1|53: Material refractario (3.985), a las 9,30 hs.; 9|1|53: Tanques horizontales (3.936), a las 10 hs.; 9|1|53: Provisión y montaje tanques (3.997), a las 10,30 hs.; 10|1|53: Electrobombas (3.755), a las 8 hs.; 10|1|53: Traslado y montaje Unidad Tubular en D. Luján de Cuyo (3.959), a las 8,30 hs.; 10|1|53: Válvulas (4.016), a las 9,30 hs.; 10|1|53: Cámaras y generadores de espuma (4.017), a las 10 hs.; 12|1|53: Drogas para análisis (3.902), a las 8 hs.; 12|1|53: Material eléctrico (3.751), a las 11,30 hs.; 12|1|53: Conductores telefónicos (3.952), a las 8,30 hs.; 12|1|53; Productos químicos ((3.933), a las 9,30 hs.; 12|1|53: Equipos motobombas (3.936), a las 10 hs.; 12|1|53: Engrasadores (3.937), a las 10,30 hs.; 12|1|53: Material para fundición (3.986), a las 12 hs.; 12|1|53: Casas prefabricadas (4.018), a las 11 hs.; 12|1|53: Aparatos contralor (4.019), a las 12,30 hs.

División Licitaciones, diciembre 17 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.23|12-Nº L-7.636-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.636-v,8|1|53

DESTILERIA DE CHACHAPOYAS

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero próximo a las 11 horas, para la "Construcción edificio para Central Telefónica" en la Destilería Chachapoyas, a ejecutarse de acuerdo a planos y pliegos de condiciones que podrán retirarse en la jefatura de la misma, de 6.30 a 13 horas, previo pago de la suma de $ 15.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados de acuerdo a las estipulaciones del pliego de condiciones, dirigidos al señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre, en forma visible "Licitación Pública Nº 1".

29|12-Nº L.7.717-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.717-v.13|1|53

Licitaciones Públicas

13|1|53 — Productos químicos (3935) a las 8 hs.
13|1|53 — Transporte unidad tubular en la Destilería Luján de Cuyo (4021) a las 10 hs.
14|1|53 — Tanques (3750) a las 10.30 horas.
14|1|53 — Hierros (4022) a las 8 hs.
15|1|53 — Productos químicos (3940) a las 8 hs.
15|1|53 — Compresores de aire (4001) a las 10.30 hs.
15|1|53 — Trapos de color para limpieza (4014) a las 11 hs.
15|1|53 — Accesorios de cañería (4023) a las 11.30 hs.
15|1|53 — Remolque embarcaciones menores entre los Puertos de Buenos Aires y Eva Perón (4038) a las 12 hs.
17|1|53 — Aparejos eléctricos (4024) a las 8 horas.
17|1|53 — Equipos de bombeo (4025) a las 10.30 hs.
17|1|53 — Electrobombas y tanques (4026) a las 11 horas.

e.29|12-Nº L.7.719 v.31|12|52
e.2|1-Nº 7.719-v.13|1|53

GAS DEL ESTADO

E. N. D. E.

Llámase a Licitación Pública Nº 2072 para el día 14 de enero a las 10 hs., para la instalación contra incendio, tipo regaderas automáticas e hidrantes, en el anexo Superusina Eva Perón.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E. N. D. E.

e.29|12-Nº L.7.700-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.700-v.13|1|53

GAS DEL ESTADO

E.N.D.E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Enero 19, a las 10.00 hs. (Pliego número 2.073). Cañerías y accesorios. — Enero 20, a las 10.00 hs. (Pliego número 2.074). Productos químicos. — Enero 20, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.075). Oxido de hierro, soda Solway, sulfato ferroso, ácido clorhídrico, etc. — Enero 19, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.076). Repuestos p|automotores. — Enero 20, a las 12.00 horas. (Pliego Nº 2.077). Repuestos para motocicletas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.

e.5|1-Nº L-17-v.19|1|53

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.234 hasta 30 enero 1953, 11 horas, provisión: Tubos de acero, p|cañería flotante de dragas.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190. Capital.

Pliego y planos: $ 19,00 m|n.

e.29|12-Nº L.7.727-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.727-v.13|1|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 24.193-MV-1951

Contratación de las obras de construcción de una torre-tanque de 300 m3. de capacidad con sisterna al pie de la misma de 120 m3. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 13 enero 1953 a las 10 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal. Dep. de garantía: pesos 3.954,83 m|n.,

e.26|12-Nº L-7.679-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.679-v.12|1|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 156

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de enero, a las 8 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.24|12-Nº L-7.662-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.662-v.9|1|53

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 111.359|52

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de enero de 1953, a las 8 horas, para la adquisición de 10.000 kg. de azufre molido comercial. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración -Suministros y Patrimonial-, Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal (Oficina Nº 127). — El Director General.

e.5|1-Nº L. 9-v.12|1|53

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 111.550|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de enero de 1953, a las 8 horas, para la adquisición de elementos para la construcción de 500 lanzas tipo Standard de pulverizadoras a mochila. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial—. Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.5|1-Nº L. 10-v.12|1|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licit. públ. para la provisión de:

Un aparato de rayos X: Nº 114|52. Exp. Nº 7.512|52. Apertura el 12|1|53 a las 9,30 hs. Destino Hosp. de Niños.

Instrumental Odontológico: Nº 115|52, Exp. 9.621|52, Apertura el 12|1|53 a las 10 hs. Destino: Instituto de Odontología.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — El Director de Administración.

e.5|1-Nº L. 21-v.12|1|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Empresa Nacional de Transportes

Licitaciones públicas: 11 de febrero de 1953: 10 horas, herramientas neumáticas O.C.-62|52, Ax. 6: 11 de febrero de 1953: 11 horas, alisadores escoplos, etc., O.C. 7|52 Ax. 4, 12 de febrero de 1953: 10 horas, latón, cobre, bronce, etc., O.C. 1|52.A.10: 12 de febrero de 1953: 11 horas, tornos. O.C. 51|52-A.20. 13 de febrero de 1953: 10 horas, acero común en barras O.C. 3|52 A.66. 13 de febrero de 1953: 11 horas, limas O.C. 11|52 Ax. 8. 23 de febrero de 1953: 10 horas, gatos hidráulicos Strobel O.C. 43|52. 23 de febrero de 1953: 11 horas, lubricadores para locomotora O. C. 59|52 Ax. 1. 24 de febrero de 1953: 10 horas, tableros de distribución O.C. 8|52 Ax. 56. 24 de febrero de 1953: 11 horas, elásticos O.C. 49|52 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos, Av. Maipú Nº 4, Capital — La Administración.

e.30|12-Nº L-7.762-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.762-v.14|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 179 hasta las 10 horas del día 12|1|53, para la provisión de elásticos espirales para coches y vagones. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 535, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11,30 a 13,30 hs.

e.23|12-Nº L-7.638-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.638-v.8|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE

Se llama a Licitación Pública Nº 186, hasta las 11.30 horas del 15 de Enero próximo, para la provisión y colocación de elementos mecánicos destinados a la instalación de una planta de impregnación de durmientes en Villa Constitución, Pvcia. de Santa Fe. Documentación en Oficina de Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas. Consultas de 7 a 13 hs. Costo de la documentación $ 200.— m|n.. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.686-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.686-v.12|1|53

Se llama a Licitación Pública Nº 187 hasta las 9.30 hs. del 19 de Enero próximo, para prolongar recorrido de guinche y construir cobertizo metálico en Talleres Presidente Perón, localidad de Pérez. Documentación en Oficina de Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, 8.30 a 11 hs. Consultas, 7 a 13 hs. En estación Rosario Norte: Oficinas Jefe Distrito Vía y Obras. Costo documentación $ 200.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.687-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.687-v.12|1|53

Se llama a Licitación Pública Nº 188 hasta las 10.30 hs. del 12 de Enero próximo, para la ampliación del taller de calderería y cobrería, Talleres Presidente Perón, localidad de Pérez, con un nuevo cuerpo de hormigón armado y mampostería. Documentación en Oficina Licitaciones (Nº 127), Bmé. Mitre 299, 3er. piso, 8.30 a 11 hs. Consultas, 7 a 13 hs. En estación Rosario Norte: Oficina Jefe Distrito Vía y Obras. Costo documentación $ 200.— m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.26|12-Nº L-7.690-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.690-v.12|1|53

Licitaciones Públicas Nº 183, madera aserrada Pino Brasil, 15|1º|53, 9,30 horas. Nº 184, Tablas aserradas de madera Curupay, 15|1º|53, 10.30 horas. Nº 185, Cable de cobre, 16|1º|53, 9,30 horas. — Pliegos y condiciones en Bmé. Mitre 299, 1º piso, Oficina Nº 51, de

8,30 a 11 horas, lunes a viernes. — Isidoro González Administrador General.
e.22|12-Nº L-7.617-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.617-v.14|1|53

Empresa Nacional de Transportes
ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. N. GRAL ROCA

Para la provisión de los siguientes materiales llámase a licitación pública:
F. 5.140: Grampas, suplementos, suspensiones etc. de acero dulce. Ap. 20|1, 9 hs. — F. 5.141: Cajas de ejes, palancas, collares, etc. de acero fundido. Ap. 21|1, 9 hs. — F. 5.142: Bujes, válvulas, etc. de bronce fundido, ap. 22|1, 9 hs. — F. 5.143: Repuestos y accesorios para motores Diesel, ap. 23|1, 9 hs. — G. 2.106|B: Herramientas para tornos, ap. 21|1, 11 hs. — G. 2.045|A: Aceros varios, ap. 22|1, 11 hs. — D. 7: Desestiba de carbón, ap. 23|1, 11 hs. — D. 8: Desestiba de materiales varios, ap. 26|1, 9 hs.
Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nro. 701, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 8 a 11 horas.
e.5|1-Nº L. 18-v.19|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
ADMINISTRACION GENERAL DEL FERROCARRIL NACIONAL D. F. SARMIENTO

M.52|393, día 9|1|52 a las 8,30 horas. Para la construcción y modificación de cuerpos para tenderes por la industria privada.
Informes en Bmé. Mitre 2977 2do. piso, Oficinas de Licitaciones. Capital Federal. — Administrador General.
e.23|12-Nº L-7.632-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.632-v.8|1|53

M. 52|396 — Día 16|1|53 a las 8.30 horas. Fabricación por la industria privada de celisas para vía.
Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso Oficina de Licitaciones, de 8 a 12 horas, Capital Federal. — Administrador General.
e.31|12-Nº L-7.765-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.765-v.15|1|53

Boletín Oficial de la República Argentina
PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 8 PAGINAS

ADMINISTRACION GENERAL DEL F. C. PROVINCIAL BS. AS.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 por 10 días, para la provisión de máquinas, herramientas para el taller.
El pliego de bases, condiciones y especificaciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Informes, calle Sarmiento 364, Capital Federal, o en el Departamento de Almacenes, calle 56 y 137, donde podrá consultarse. La apertura de propuestas se realizará el 22 de Enero de 1953 a las hora 10 en la dependencia mencionada. Precio del pliego $ 40,00 m|n.
Eva Perón, Diciembre 20 de 1952. — Miguel C. Díaz, Contador Nacional, Administrador Gral.
e.26|12|52-Nº L-7.694-v.12|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Flota Argentina de Navegación Fluvial

Llámase a licitación pública para la provisión de leña para combustible. Pliego de condiciones Nº 11.461 en n|. División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital, de 11 a 18 horas. Vencimiento 8 de enero de 1953, 16 horas. — El administrador general.
e.23|12-Nº L. 5.195-v.31|12|52
$ 120.— e.2|1-Nº L. 5.195-v.8|1|53

ADMINISTRACION GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 87|52, adquisición de herramientas para taller (llaves y manijas crique). Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 14|1|53, a las 11 horas, en Secretaría General, 4º piso
e.29|12-Nº L.-7.721-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.-7.721-v.13|1|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES
Administración General de Transportes Automotores

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 20 de enero de 1953, a las 8 horas, a los efectos de contratar la confección de uniformes para todo el personal dependiente de la "Zona Cuyo". Los pliegos de condiciones y bases de licitación pueden solicitarse en la División Abastecimientos (Compras), San Juan 21, Capital, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
e.5|1-Nº L. 4-v.19|1|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 50|53, para el día 16 de enero de 1953, a las 11 horas, para la provisión de: Destilado especial de petróleo con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.29|12-Nº L.7.723-v.31|12|52
e.2|1-Nº L.7.723-v.13|1|53

Ministerio de Ejército

Dirección de Liceos Militares
LICEO MILITAR "GENERAL ESPEJO"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|53 (LMGE) para el día 15 de enero de 1953 a las 10,00 horas para la contratación del servicio de lavado de ropa para los cadetes de este Liceo Militar.
Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia del Instituto diariamente de 7 a 13 horas (Avenida Boulogne Sur Mer 2336, Mendoza). — Jorge Cordón, Coronel, Director Liceo Militar Gral. Espejo.
e.5|1-Nº L. 20-v.12|1|53

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 12 de enero de 1953, a las 10 horas, para la contratación de la reparación general (chapa, pintura, motor, tracción, amortiguación, etc.), de una camioneta marca Dodge, modelo 1941, doble tracción. Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Obra Social, División "B", Oficina de Compras (calle Paso 547, 1er. piso, Capital Federal), los días hábiles de 7 a 12 horas. — Oscar R. González, Mayor de Intendencia, Secretario.
e.5|1-Nº L. 14-v.8|1|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Forrajes
Larrea 560, 2º piso (Bs. As.)

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa, avena y maíz, con destino a atender las necesidades del Ejército durante el año 1953. La apertura de las propuestas se efectuará en esta Gran Repartición el día 26 de enero de 1953, a las 10 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.
Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y especificaciones particulares, dirigirse a: División Adquisiciones (Sección Forraje), Larrea 560, 2º piso (Bs. As.).
e.5|1-Nº L. 15-v.26|1|53

INTENDENCIA REGIONAL "PARANA"
Licitaciones

El día 14 de enero del año 1953 a las 10 horas, se realizará en el local de la Intendencia Regional "Paraná" la apertura de las propuestas de licitación pública para la provisión de leña, con destino a satisfacer las necesidades de las unidades con guarnición en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Presidente Perón y Gobernaciones de Formosa y Misiones durante el año 1953.
Para informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Adjudicaciones en el local antes citado. — El Presidente Comisión de Adjudicaciones.
e.5|1-Nº L. 16-v.12|1|53

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1
Expte. Nº 110.912|52 y agregado

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero próximo a las 8 horas, para la adquisición de motores a explosión, magnetos para motores de dos cilindros, repuestos de automóviles, etc.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.
e.5|1-No L-13-v.19|1|53

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|52 para la contratación de los servicios de alimentación, mantenimiento de instalaciones, limpieza, servicio interno de las habitaciones (mucamo) y sereno, en la Casa Residencial para Empleados Solteros de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Subsecretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar (Div. Adquisiciones) de Comodoro Rivadavia, el 9 de enero de 1953, a las 11 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales y particulares, dirigirse a esta Subsecretaría de Hacienda (Div. Adquisiciones), Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, 2º Piso, Buenos Aires.
e.24|12-Nº L. 7.676-v.31|12|52
e.2|1-Nº L. 7.676-v.9|1|53

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Departamento Administrativo,
Azopardo 250, Buenos Aires

Licitación Pública Nº 3, para el día 13 de enero de 1953, ciudad de Buenos Aires.
Nº 3: hora 10.30: provisión de papel "Oce", ferroprusiato y polvo revelador, depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000 m|n., precio de la documentación técnica $ 5; horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
— Buenos Aires, diciembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.
e.30|12-Nº L-7.754-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.754-v.7|1|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados

Llámase a licitación pública, Disposición Nº 28|53 para la adquisición de pares de medias de algodón, la apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1953 a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.
Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.
e.26|12-Nº L-7.680-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.680-v.12|1|53

Llámase a licitación pública, Dispoción Nº 26|53 para la adquisición de paño azul horizonte y paño azul negro, la apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1953 a las 10.30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.
Para requerir datos y solicitar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a: Div. Adquisiciones, Sec. Llamados, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires.
e.26|12-Nº L-7.681-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.681-v.12|1|53

Ministerio de Aeronáutica

CDO. EN J.F.A.A.

Destacamento Aer. Mil. "Reconquista"

Llámase a licitación pública para el día 9 de enero del año 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:
Nº 6|52: Carne y subproductos, a las 9.00 horas.
Nº 7|52: Verduras y frutas, a las 9.45 horas.
Nº 8|52: Pan o galleta y afines, a las 10.30 horas.
Nº 9|52: Víveres secos, a las 11.15 horas.
A efectuarse en el Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista", para cubrir las necesidades del mismo durante el año 1953.
Los interesados podrán consultar y obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9.00 a 11.00 horas en la División Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar "Reconquista" (Reconquista, Provincia de Santa Fe).
e.31|12-Nº L-7.763-v.31|12|52
e.2|1-Nº L-7.763-v.8|1|53

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
HORARIO
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
DE 7.30 A 11.30 HORAS
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
DE 7 A 13 HORAS
INFORMES: DE 7 A 19 HORAS